

- doscientos cuarenta y cuatro
- 244 - y

244 doscientos cuarenta y cuatro



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 030-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR LCDO. ELIECER DIOCLES BRAVO ANDRADE, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de febrero del 2009.- Las 9H10.-
VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencias de 13 y 16 de febrero del 2009 y en virtud del sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Eliecer Diocles Bravo Andrade, candidato a Alcalde del cantón Chone, en contra de la resolución No. 005-JPEM de 10 de febrero del 2009, expedida por la Junta Provincial Electoral de Manabí, notificada el 11 de los mismos mes y año.- Por cumplir con lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite, por lo que dispongo: 1) Agréguese al expediente los siguientes documentos: a) el escrito original y dos copias presentados el día viernes 13 de febrero del 2009 a las 12h28; b)) El oficio No. 005-S-JPEM, suscrito por el Lic. Fernando Macías, Presidente de la Junta Electoral de Manabí mediante el cual adjunta el expediente de la candidatura a Alcalde del cantón Chone en 228 fojas; c) La documentación constante en siete fojas presentada el 18 de febrero del 2009, a las 11H55 por la Junta Provincial Electoral de Manabí; d) El escrito presentado el 19 de febrero del 2009 a las 10H40 en un original y dos fotocopias iguales a su original.- 2) Hágase conocer del particular al señor Eliecer Diocles Bravo Andrade, en el casillero electoral No. 7 del Tribunal Contencioso Electoral.- 3) Atento el estado de la causa, se ordena pasen los autos para resolver.- 4) Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Francisco Ponce Reyes para que actúe a nombre y representación del recurrente.- 5) Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marín.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

